CONTRATO N°48/2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **Señor LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO,** con Cedula de Identidad **N.º 2.304.026**, por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 772/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A.** con **R.U.C Nº 80028474-7**, domiciliada en Calle 22 de setiembre Nº 585 casi Azara, Asunción, República del Paraguay, representada por el **señor JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad **Nº 402.977,** autorizado por Escritura Pública N.º 79 de fecha 15 de noviembre de 2004, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES" ID Nº 401.975**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES, ID Nº 401.975,** que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. La oferta del proveedor:
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 401.975.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 12/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 772/2021. -**

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho Ejercicio. -

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total (IVA)
1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos	Unidad	Evento	1	2	66.848.925	133.697.850
2	Servicio de Soporte técnico especializado en software Key One de SAFELAYER	Unidad	Evento	1	2	190.812.600	381.625.200
3	Servicio de soporte técnico especializado de la Infraestructura Tecnológica de la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay (REMOTO)	Unidad	Evento	3	3	6.736.125	20.208.375
4	Servicio de soporte técnico especializado y transferencia de conocimiento - capacitación (PRESENCIAL)	Unidad	Evento	3	3	13.282.500	39.847.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO							575.378.925

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO (Gs 575.378.925),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2021, será hasta un monto de **GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL (Gs. 230.129.000)** y el saldo para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. -

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DIRECTOR GENERAL

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del MIC. -

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DIRECTOR DE
Firma Digital y Comercio Electrónico

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / lucas.sotomayor@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **PS LINE**
Teléfono: (021) 202-324
Dirección: Calle 22 de setiembre Nº 585 casi Azara – Asunción
Correo electrónico: serviciotecnico@psline.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes diciembre y año 2021.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

JOSE LUIS CASTILLO
en nombre del **Proveedor**

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO
en nombre de la **Contratante**

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.